



ENTÉRATE

ÉTICA CORPORATIVA (COMPLIANCE)

REFORMA AL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

Estimados clientes y amigos:

El pasado 12 de abril de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el Acuerdo mediante el cual se reforma el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción.

Dicho Programa de Implementación fue aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, y fue publicado en el DOF el 8 de marzo de 2022. El objeto del Programa es establecer los subprogramas que derivan de cada uno de los ejes que integran la Política Nacional Anticorrupción (“PNA”), así como prever las líneas de acción, los indicadores y las variables para el adecuado seguimiento al avance de las estrategias y grado de cumplimiento de la PNA.

Mediante este nuevo Acuerdo, se modifican algunos indicadores de las estrategias de implementación que integran el Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción, entre los cuales se destacan en materia de **Integridad Corporativa** los siguientes:

- 5.1 El impulso a la adopción de un marco normativo homologado a nivel nacional en materia de protección de denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
- 26.1 La instrumentación de estrategias de integridad en conjunto con los organismos empresariales del país, estableciendo una coalición de empresas íntegras a nivel nacional.



“El Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción es el instrumento técnico que comprende las Estrategias y Líneas de Acción que diversas instituciones públicas llevarán a cabo para concretar los elementos definidos en la PNA, en colaboración con otros sectores de la sociedad para erradicar la corrupción en México”.

- 29.2 El establecimiento de un registro nacional de proveedores y contratistas que permita la identificación y conocimiento de la idoneidad, oportunidad, integridad, desempeño y cumplimiento de las personas físicas y morales que participan en contrataciones públicas.
- 36.1 La promoción de la generación de estándares de datos, esquemas de implementación de integridad corporativa y un modelo de protección a denunciantes para mejorar la colaboración entre sectores y la medición del cumplimiento de objetivos.
- 36.2 El fomento a la adopción de políticas de integridad en los negocios y cumplimiento normativo orientadas a la prevención y sanción de actos de corrupción.
- 37.2 La sensibilización y capacitación al sector privado, entre otros, para la formulación, desarrollo e implementación de proyectos en materia de combate a la corrupción.

La versión reformada del Programa de Implementación de la Política Nacional Anticorrupción puede ser consultada en: https://www.sesna.gob.mx/wp-content/uploads/2024/03/PI-PNA_actualizacion-indicadores_2024-1.pdf y/o https://www.dof.gob.mx/2024/SESNA/PI-PNA_actualizacion-indicadores_2024-1.pdf

Este Acuerdo entró en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.



En caso de requerir cualquier asesoría en relación con el presente:
consulta@bettinger.com.mx



(+52) 55 8880 3568 / 55 8880 3282 / 55 5280 6157 / 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami



BETTINGER ASESORES, S.C.



bettinger.com.mx